

RESOLUCIÓN N° 205/2024.

REF: ROL 6017-15.

ACUSA RECIBO DE COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE PROFESIONAL CONSTRUCTOR CONFORME AL ARTÍCULO 5.1.20 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.

VISTOS:

1. El Permiso de Edificación de Obra Nueva N°54 de fecha 12 de mayo de 2017, de Director de Obras Municipales de la Municipalidad de Concón.
2. La Carta de Desistimiento del cargo de profesional constructor, de fecha 02 de febrero de 2021, comunicado por el profesional constructor civil, don Francisco Marchant Riquelme.
3. La presentación ingresada con fecha 03 de septiembre de 2024, suscrita por el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Concón y el profesional constructor civil don Álvaro Salinas Ríos, que comunica el cambio de profesional constructor del Permiso de Edificación de Obra Nueva N°54 de fecha 12 de mayo de 2017, de Director de Obras Municipales de la Municipalidad de Concón.
4. El Acta de Avance por partidas en la que consta el avance físico de la obra al momento de producirse el desistimiento de profesional constructor, suscrita por los profesionales relacionados con los trabajos y esta Dirección de Obras Municipales.
5. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 5.1.20, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones señala que el propietario informará a la Dirección de Obras Municipales, el cese o desistimiento de funciones de él o de los profesionales responsables que hayan suscrito el legajo de antecedentes, ocurrido durante la tramitación de una autorización o permiso ante la Dirección de Obras Municipales o con posterioridad a dicha autorización o permiso.
- II. Que también conforme al artículo 5.1.20, ya señalado, en el caso de una obra que ya se haya iniciado, conjuntamente con la comunicación a que se refiere el inciso anterior, el propietario acompañará un acta en la que conste el avance físico por partidas de la obra y de las observaciones técnicas, si las hubiere.
- III. Que mediante presentación ingresada con fecha 03 de septiembre de 2024, suscrita por el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Concón y el profesional constructor civil don Álvaro Salinas Ríos, se ha comunicado el cambio de profesional constructor, relacionado con el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°54 de fecha 12 de mayo de 2017, de Director de Obras Municipales de la Municipalidad de Concón.
- IV. Que la comunicación indicada en el numeral anterior incluyó el acta de avance por partidas de la obra al momento de producirse los cambios de profesional, la que de este modo fue suscrita tanto por los profesionales salientes y entrantes.
- V. Que en el caso de la profesional constructor civil, don Álvaro Salinas Ríos, que asume las funciones de constructor del Permiso de Edificación de Obra Nueva N°54 de fecha 12 de mayo de 2017, de Director de Obras Municipales de la Municipalidad de Concón, se ha acompañado además copia de su patente profesional vigente, lo que permite acreditar su condición de profesional competente en los términos que exige el artículo 1.2.1, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- VI. Que, en tales circunstancias, este Director de Obras Municipales (S) ha estimado que se entienden cumplidas las formalidades previstas en el artículo 5.1.20, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

RESUELVO:

1. **ACUSAR** recibo de la presentación ingresada con fecha 03 de septiembre de 2024, suscrita por el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Concón y el profesional constructor civil don Álvaro Salinas Ríos, que comunica el cambio de profesional constructor del Permiso de Edificación de Obra Nueva N°54 de fecha 12 de mayo de 2017, de Director de Obras Municipales de la Municipalidad de Concón.

2. **DEJAR** constancia que, a partir del presente cambio profesional, el profesional competente constructor de la obra autorizada por el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°54 de fecha 12 de mayo de 2017, de Director de Obras Municipales de la Municipalidad de Concón, es el profesional constructor civil don Álvaro Salinas Ríos, cédula nacional de identidad y rol único tributario [REDACTED]
3. **DEJAR** constancia que, desde el reinicio de la obra, el constructor a cargo deberá mantener en la misma el Libro de Obras a que se refiere el artículo 1.2.7. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y disponer el documento que detalla las medidas de gestión y control de calidad a que se refiere el artículo 1.2.9, las que a su turno deben considerar las exigencias detalladas en el artículo 5.8.3, de la referida Ordenanza General.
4. **INCORPORAR** los antecedentes al expediente técnico de solicitud de permiso de edificación PE 1088/16, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con fecha 24 de noviembre de 2016, correspondiente a la propiedad ubicada en Avenida Concón Reñaca N°4550, Lote 1, Manzana 4, Loteo Bosques de Montemar, Rol de Avalúo N°6017-15, comuna de Concón.
5. **HACER PRESENTE** que podrá deducirse en contra de la presente resolución los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, que sean atinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CONCÓN, SEPTIEMBRE 11 DE 2024



ALBERTO I. RADRIGÁN RODRÍGUEZ

ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

AIRR/airr.

Distribución:

1. Sr. Alcalde de la Municipalidad de Concón.

2. Don Álvaro Salinas Ríos [REDACTED]

3. SECPLAC.

4. Expediente Técnico PE-1088/16.

5. Archivo DOM.

(CAMBIO PROFESIONAL CONSTRUCTOR PON_54_2017 – 202404036)